Precios de suscripción

En la Capital:

Per un mes. . . 2

* tres meses . 5'5() seis meses. 10'5) » un año. . . 20% Fuera de la Capital:

Por un mes. . . 2'50 ptas » tres meses.. » seis meses.. 12'50 » un año. . .. 24

Números sueltos, 25 cénti-

mos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.



de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue à diez, si excede de diche número regirá la tarifa siguiente:

Por 10 días seguidos. . 0'10 » 15 id. id. . . . 0'07 » 30 id. íd. . . 0'05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaria de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital rémitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil

PRESIDENCIA DEL

CONSEIO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el I ríncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 25 de Diciembre)

rreros, D. Gregorio Santolaya Franco, L. Carlos Ortega Ruiz Clavijo y D. Félix Ruiz Clavijo, contra el acuerdo de la Comisión provincial de 18 del corriente, por el que se declaran nulas las elecciones municipales celebradas en Ribaflecha.

Lo que hago público en este periódico oficial á los efectos del art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 1890.

Logroño, 24 de Diciembre de 1915.

El Gobernader, Manuel de la Torre y Quiza

000000000 Sección de Obras Públicas

Aguas

GOBIERNO CIVIL

Negociado 1.º-SECRETARÍA

Elecciones municipales

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, con su expediente, el recurso de alzada interpuesto por los vecinos de Alcanadre D. Andrés Martínez y Huici y D. Ezequiel Ramírez Cuadrado, contra acuerdo de la Comisión provincial, por el que se desestima la reclamación formulada por los mismos, contra la validez de la proclamación de Concejales hecha por la Junta municipal del Censo electoral de dicha villa de Alcanadre.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos del art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 1890. Logroño, 21 de Diciembre de

1915. El Gobernador,

Manuel de la Torre y Quiza

000000000

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por los vecinos de Ribaflecha, D. Francisco Bañares Martínez, D. Pedro Nicolás Gue-

Don Eugenio Grasset y Echevarría, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno civil, acompañado de la instancia de petición, un proyecto, pidiendo autorización para derivar del río Ebro, en los términos municipales de Haro y Briñas, 40.000 litros de agua por segundo de tiempo, con destino á la producción de energía eléctrica.

Y à los efectos del artículo 15 de la Instrucción de 14 de funio de 1883, se anuncia al público, señalando un plazo de treinta días para admitir cuantas reclamaciones se presenten, tanto por los particulares como por las Corporaciones que se consideren perjudicadas con este aprovechamiento, así como también proyectos en competencia; debiendo advertir que en este Gobierno se hallan de manifiesto á las horas de oficina el expediente y proyecto inherentes á las obras que se proyectan.

A continuación se inserta nota expresiva de los particulares del

Logroño, 21 de Diciembre de 1915.

El Gobernador, Manuel de la Torre y Quiza

* *

Nota de publicacióu

Don Eugenio Grasset y Echevarría, residente en Madrid, solicita autorización para aprovechar del río Ebro, en los términos municipales de Haro y Briñas, la cantidad máxima de 40.000 litros de agua por segundo tomados del río Ebro con destino á la producción de energía elèctrica.

La toma de agua se efectuará por medio de una presa de 4'50 metros sobre el nivel medio del fondo del río, situada en la zona que sevara las jurisdicciones de Haro y Briñas, en un estrechamiento que presenta el río aguas abajo de las Conchas. La presa en planta tiene la forma curva de 200 metros de radio, resultando así su longitud en la coronación de 52'40 metros; de la margen izquierda é inmediato á la presa, arranca en túnel el canal de derivación que tiene una longitud total de 1.267 metros, de los que 1.240 corresponden á la parte que se ejecutará en túnel. A continuación se proyecta el depósito regulador y la casa de máquinas. Todas estas obras se encuentran en terrenos de dominio público, salvo una parte del depósito regulador que se encuentra en terrenos de los particulares D. Pedro Salazar y D. Ramón Pres-

El remanso producido por la presa alcanzará á unos 3.500 metros aguas arriba del emplazamiento, interesando á las márgenes correspondientes á los pueblos de Salinillas y Zambrana, en Alava y al de Ircio, en Burgos.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público nececesarios para las obras y la imposición de la servidumbre forzosa de acueducto sobre los terrenos de particulares.

Logroño, 13 de Diciembre de 1915.-El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

Administración Provincial

Administración de Propiedades é Impuestos

Consumos. - CIRCULAR

Como á pesar de haber transcurrido con exceso el plazo que les fuè concedido á los Ayuntamientos que después se dirán, para que formalizaren y remitiesen los repartos de consumos para hacer efectivo el impuesto de consumos en 1916, no lo hayan verificado hasta la fecha, el señor Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Administración, teniendo en cuenta la resistencia observada por los Ayuntamientos morosos al cumplimiento de órdenes que se han cursado por esa oficina, ha acordado conminar con el máximum de la multa que previene la ley Municipal, en la cual quedarán incursos si en el improrrogable plazo de cinco días no cumplimentan el servicio, sin perjuicio del envío de comisionado plantón, ya acordado, que pase á recoger dicho documento, á costa las dietas que devengue del Ayuntamiento respectivo.

Ayuntamientos

Ajamil Alberite Alesance Alesón Almarza Arenzana Arriba Ausejo Autol Badarán Baños de Rioja Bergasa Brinas Cabezón Camprovin Canas Carbonera Castroviejo Cellorigo enicero Cervera Cidamón Cihuri Clavijo Corera Cornage

Corporales Cuzcurrita Daroca Entrena Estollo Foncea Fonzaleche Galbárruli Grávalos Herramélluri Igea Jubera Lagunilla Lardero Ledesma Leiva Leza de río Leza Manjarrés Manzanares Matute Medrane Montalbe Nalda Ocón Pinilles

Ayuntamientos

Pradejón
Quel
Ribaflecha
Ribas
Rincón de Sete
Sajazarra
Santa (La)
Santa María en Cameros
San Torcuate
Sojuela
Sotés
Soto en Cameros
Tobía

Torrecilla sobre
Alesanco
Trevijano
Tudelilla
Turruncún
Valdemadera
Ventrosa
Villalba
Villalobar
Villamediana
Villamediana
Villar de Arnedo
Villarta-Quintana
Villaverde
Zenzano

Logroño, 21 de Diciembre de 1915. -El Administrador de Propiedades, Carlos G. del Valle. -V.º B.º: El Delegado de Hacien da, J. Tamayo.

Tesorería de Hacienda

week of the orders

2674

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por el Arrendatario de esta provincia referentes á la zona de Nájera, para la liquidación del cuarto trimestre del actual ejercició, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, los contribuyentes por Rústica, Urbana, Industrial, Carruajes y Utilidades, que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletin Oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño, 18 de Diciembre de 1915.—El Tesorero de Hacienda, José Villanueva.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional DE ABALOS

2681

Don Gerónimo Ruiz Fernández, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Abalos.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa, el día diez y siete del mes corriente, se encuentra el siguiente

Particular: - «En tal estado, visto el déficit de 3.363'69 pesetas que resulta en el presupuesto or dinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1916, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura v necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos

por la legislación vigente. En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 3.363'69 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fue sen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que los ordinarios establecidos por el Reglamento de ese impuesto, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y establecer, previa la aprobación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, un impuesto módico sobre las especies que indica la segunda tarifa del impuesto de consumos, y entre ellas, las de paja, leña y patatas, que se consuman en la localidad durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta en kilogramo, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta lo-

calidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regia 1.ª del artículo 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un producto en todo el año, que viene á producir exactamente las 3.363'69 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto.

Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador ci vil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los señores Concejales y asociados presentes, le que yo, el Secretario, certifico.—Bernardo González.—Martín Ruiz.—Juan Martínez.—Hipólito Ruiz.—Julio Olano.—Juan Garrido.—Martín Hilera.—Pedro Eguíluz.—Francisco Galarreta.—Pedro Gil.—Pedro Pangua.—Luis Ruiz.—Silverio Reca, so sabe firmar.—Gerónimo Ruiz, Secretario.»

Corresponde bien y fielmente con su original, á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Abalos á dieciocho de Diciembre de mil novecientos quince.—El Secretario, Gerónimo Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Bernardo González.

		* *		
	PRODUCTO anual calculado PESETAS	1000 * 1500 * 863 69	3363 69	te, Ber-
	DERECHOS en unidad — PESETAS	* 01 * 01	*	Presiden
Tarifa que se cita:	NÚMEROS PRECIO de unidades que se calculan de consumo	, 08 , 08 , 10	A	Alcalde 10 Ruiz.
	NÚMEROS de unidades que se calculan de consumo	100000 150000 863690	1113690	1915.—El Gerónin
	UNIDAD	Kilogramo Id.	TOTALES	Diciembre de -El Secretario
	ESPECIES	Paja de cereales Kilogramo Leña Id.	TOTALES	Abalos, 18 de Diciembre de 1915.—El Alcalde Presidente, Bernardo González.—El Secretario, Gerónimo Ruiz.

CELLORIGO

2664

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial y padrones de cédulas personales de este término, se hallan al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Cellorigo, 18 de Diciembre de 1915. El Alcalde, Bruno Uriarte,

00000000

VILLARTA-QUINTANA

2661

Terminado el reparto de consumos girado por el Ayuntamiento y Junta municipal para el año 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas reclamaciones consideren necesarias.

Villarta-Quintana, 18 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Hilario Mateo.

000000000

PRADEJÓN

2659

Formado por la Junta repartidora correspondiente el reparto
vecinal de consumos para el año
próximo de 1916, estará de manifiesto al público por tèrmino de
ocho días, con el fin de que puedan examinarlo libremente los
contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pradejón, 19 de Diciembre de 1915. — El Alcalde, José Fernández.

100000000

ALMARZA

2656

Formado el repartimiento de consumos para el próximo año de 1916, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Almarza, 17 de Diciembre de 1915...El Alcalde, Angel Moreno.

1001001100

RINCÓN DE SOTO

2675

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares girados para el año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde que aparezca inserto el presente en el Boletin Oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinados por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Rincón de Soto, 21 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Roque M. de Azagra.

00000000

GIMILEO

2678

Confeccionados los repartimientos de la contribución de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1916, que dan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarlos y producir cuantas reclamaciones tengan por conveniente, en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen después del expresado plazo.

Gimileo, 18 de Diciembre de 1915. – El Alcalde, Pedro García.

00000000

ALBELDA

2676

Formado el padrón de cèdulas personales y la matrícula industrial para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinar ambos documentos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes á su derecho, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Albelda, 19 de Diciembre de 1915.—El Alcalde en funciones, Gregorio Soto.

100100000

HORMILLA

267

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de esta villa, para el año próximo de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que sean examinados y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Hormilla, 18 de Diciembre de 1915 — Aquilino Fernández.

1200000

ANGUCIANA

2655

Don Justo Ladrero Uriarte, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa. Hago saber: Que por dimisión del que la desempeñaba por trasladarse á Casalarreina, se encuentra vacante la plaza de Inspector de carnes, con la dotación anual de 90 pesetas, percibiendo por el vecindario 80 fanegas de trigo por la asistencia de sus caballerías.

Además, el agraciado percibirá por el pueblo de Cihuri que dista de éste dos kilometros de carretera, 25 pesetas por la Inspección de carnes y 30 fanegas de trigo por asistir á sus caballerías.

El inmediato pueblo de Villalba de Rioja, distante cuatro kilometros, ha venido hasta ahora utilizando la mayor parte de sus vecinos los servicios del Veterinario de esta villa y se cree que sigan utilizándolos.

Como término medio se ponen en esta villa 3.000 herraduras y en Cihuri 1 200; la residencia del Profesor Veterinario será en esta localidad y en su día se tratará con él sobre la plaza de Inspector de Sanidad é Higiene pecuaria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Secretaría, en el plazo de quince días, á contar desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL donde se publique este anuncio.

Anguciana, 20 de Diciembre de 1915.—Justo Ladrero.

H-M000000

OLLAURI

2663

Confeccionados los repartimientos de la contribución de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarlos y producir cuantas reclamaciones tengan por conveniente, en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen edspués del expresado plazo.

Ollauri, 18 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Claudio Suso.

100:0000

CARBONERA

2657

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y urbana de esta localidad para el año 1916, se exponen al público en los sitios de costumbre por término de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados y eque se crea perjudicado pueda reclamar dentro de los ocho días, pues pasados los cuales no se admitirá ninguna reclamación.

Carbonera, 17 de Diciembre de 1915. — El Alcalde, Régulo Barragán.

101100100

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

VILLALOBAR

2662

El Presidente de la Junta local de Reformas Sociales de esta villa.

Hago saber: Que por haber sido elegido Concejal D. Marcelo Murillo Viloria, ha sido designado para sustituirle en la Presidencia de la Junta Municipal del Censo Electoral el Vocal de esta Junta de Reformas Sociales, D. Gonzalo Pérez Zuazo.

Lo que hago público para general conocimiento.

Villalobar, 20 de Diciembre de 1915.—El Alcalde Presidente, Ramón de Bustamante.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaria de Gobierno

2688

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Ezcaray, partido judicial de Santo Domingo de la Calzada, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 20 Diciembre de 1915.

—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

ANUNCIOS OFICIALES

CUERPO DE TELÉGRAFOS

Dirección de Sección de Logroño

2696

Por rescisión de contrato del local que ocupan las Oficinas de Telégrafos de Calahorra, se abre concurso entre los propietarios de fincas urbanas bien situadas al efecto en aquella ciudad, para el arriendo de nuevos locales destinados á Oficinas y vivienda del Jefe de Telégrafos de la misma, bajo el tipo de setecientas cincuenta pesetas como máximum.

Las ofertas por escrito, acompañadas de un croquis de los locales que se propongan, se admitirán en esta Jefatura durante un plazo de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio.

De orden de la Dirección General, se hace saber á los que deseen interesarse en el concurso.

Logroño, 24 de Diciembre de 1915.—El Jefe de la Sección, Antonio Domínguez.

10000000

PARQUE DE INTENDENCIA LOGRONO

2658

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que á las doce horas del día tres de Enero próximo, se celebrará ante la Junta económica del citado Establecimiento y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina de 1.ª clase, carbones de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección á la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo á los precios límites, provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y tècnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos, estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve á las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación.

Logroño, 19 de Diciembre de 1915.—El Jefe del Detall, Rafael Cordón

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de...., habitante en la calle de...., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se compromete y ebliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del propenente.

Logroño.-Imp. provincial.

BOLETIN OFICIAL

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso general de traslado anunciado en la "Gaceta" de 17 de Septiembre último

CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA

C	Cres 60	35.95	001	/van	
100		T TT BE	80	O.E.	

										Service.				FI.		120000000000000000000000000000000000000		
				SI			ERVICIO							ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE		ESCUELÁS QUE DEJAN VACANTES		OBSERVACIONES
namero de NOMBRES Y APELLIDOS orden		En la categ			En propiedad				namente	TITUL	ILO -	PROVINCIA		PUEBLO	PROVINCIA	OBSERVICIONES		
		Año	Meses	Dias	Años	Meses	Dias A	ños M	leses Dia	5	_ -	PUEBLO	PROVINCIA					
	Maestras																	
	Categoria novena, 1.000 pesetas																	
100	María del Carmen Pérez Casti-	-		4 00	1	4	26	2	>	» S.			2		7	Idem.—Idem.		
101	llejo Catalina Alberdi Martínez Crespo Luisa Albelda Faces		1 4	4 26	1 1 24	4 5	21	2 2	1 2	4 E. * S.	. 10	Galbárruli	Logroño	Camporredondo	Palencia	Derechos limitados.— Adjudicadas.		
102		1	1 3	3 17	1	3	17	2	9 1	7 S.						Adjudicadas.		
103 104	Felipa Solache Ortega Emilia Alvarez Velasco		1 3	3 12		3 1	12	2 2		3 E. S.		Benasque	Huesca	Ruedas de Ocón	Logroño	,		
105 106	María de los Angeles Rivas Foix Victoria Ballestero Alonso Ce-	-	1	1		1	4	>			-	Blesa	Teruel	Sacecorbo	Guadalajara			
107	lada María Teresa Sánchez Rodrí-	-	1	1	1	1	3	2		3 S.		,		>	,	Adjudicadas.		
108 109	Angela Ruiz Olalla Blanco Felipa Rebollar García Juana Agustina Pardo Traid	- AND	1 1 2	» 20 8	. 28	10	19	>>	» »	» S. E. S.		Cubilla	Seria »	Miranda de Duero	Soria *	Derechos limitados. Consorte.—Adjudicadas.		
110	Juana Agustina Pardo Traid Clementa Ibarra Sáenz			7 7	» 19 24		20 22	>	.»	» S.	.		*	»		Derechos limitados.—Ad dicadas. Idem.—Idem.		
112	Antonia Betrán Gracia Ramos Martínez Aylillo		>	77	» 24 » 23	4 7	19	2	2)	» S.	. 4	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	2 2	>		Idem.—Idem. Idem.—Idem.		
113	Perfecta Lasierra Lafuente María Labarta Gastón		2	7 7	» 21 » 21	8	9 16	>	>	» S.		2	,	*	Huesca	Idem.—Idem.		
115	Concepción Sanclemente Allué		>	7	» 21 » 21	7	14	>	> >	» S	5.	Matidero y Torruellola	Huesca	Laspuña	Teruel	Adjudicadas. Derechos limitados		
117 118	Paula Acremán Riacón Encarnación Villafranca Arriazo	u	>	777	» 21 » 18	70	15 26	>	5	8 S 8 S	5.	La Ginebrosa Alcaine	Teruel Idem	Huesa del Común La Fenolleda	Idem	Idem Derechos limitados. — C		
119 120'	María Meléndez de Val Estefanía Amaña Díez	-	>	7	» 17				>	» S	5.	•	>		*	sorte.—Adjudicadas.		
121	Felipa Muñoz Lorenzo		>	7	» 16	5 9	26	*	,	» S	5.		*		,	Derechos limitados. — Acidicadas.		
122	Catalina Aguirre Pisón	No.	3	7	» 16	5 7	4	4	8	20 S	5.	A =====	Teruel	Trasierra	Badajoz	Idem.—Idem.		
123 124	María Domingo Miralles María Castillo Pérez		2	6 2	5 2		5 25 5 25 3 26	*	* >	20 S * S 20 E	5.	Arcos Puertomingalbo	Idem	Alconchel	Idem *	Adjudicadas.		
125 126	Cristina Dragón García Antonia Marco Catalán	No.	2	4 3	» 18	3 1	1 8	. >>	2) 4	» S	5. 1	*	>		*	Idem Idem		
127 128	Jovita Quinidia Tejedo Díaz Adela García Almazán		2	3333	» 17 » 16 » 18	5 4	28	>>	* >	» S » S	5.	Ejulve Barahona	Teruel Soria	Pitarque Villanueva de Gumiel	Teruel Burgos	3		
129 130	Juana Bravo García Trinidad Sastre Portolés	and reported	2	3	>				4	12 5)	>		,	Adjudicadas.		
131	María de la Concepción Patiñ Castro	10	2	3	15	4 1	2 22 22 22 22	2	*	» S	S.	>	Huesca	Valdellón	Huesca	Idem »		
132			>	31	» 1.	3 4	4 13	,	1	> H 2	٥.	Suelves	Trucson			(Se continuará		